



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006 AL PROYECTO JV. N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN, CÓDIGO 133704, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO. ORD. N° 1001 SERVIU.

RESOLUCION EXENTA N° 255
LA SERENA,

15 ABR 2024

VISTOS:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Lo dispuesto en la circular N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- g) Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y oficio Ordinario N°0092 de fecha 23 de julio de 2013 con pronunciamiento de la División Jurídica.
- h) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones que "Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".
- i) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- j) El Oficio Ordinario N° 1001 de fecha 25 de marzo de 2024, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo que complementa el ordinario 446 de fecha 6 de febrero de 2024.
- k) Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 de profesional de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- l) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- m) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- n) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra h) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con

lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

3. La petición indicada en la letra g) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los certificados, de acuerdo al inciso último del artículo 38, del D.S. 255, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el proyecto **JV. N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN, CÓDIGO 133704, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO.**

4. El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, del arquitecto analista del Depto. De Planes y Programas al asesor jurídico, ratificando **la trazabilidad y avance de las obras señalados** en oficio conductor.

5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado en el considerando 3) toda vez que presenta un 100% de avance según la trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

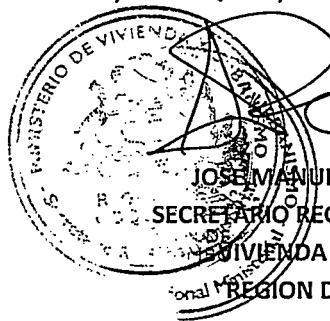
1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DIAS AL CERTIFICADO DE SUSBSIDIO HABITACIONAL** que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) del siguiente proyecto:

NOMBRE	CÓD. O RUT	BENEFICIARIOS	COMUNA	PSAT O EP	FECHA ORIGINAL	1ERA PRORROGA RES. N° /FECHA	2DA. PRORROGA RE, N° /FECHA	3ERA PRORROGA RES. N° /FECHA	4TA. PRORROGA RES. N° /FECHA	DIAS SOLICITADOS	AVANCE
JV. N° 19 "Arturo Prat Chacón	133704	21	La Serena	Herrera y Mihoc	09-05-2018	147 del 25-03-2019	250 del 17-06-2020	153 del 24-03-2021	300 del 25-05-2022	180.	100%

2.- El nuevo plazo de vigencia del proyecto señalado en el numeral anterior comienza a regir desde la total tramitación de la presente resolución.

3.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE


JOSE MANUEL PERALTA LEON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DRC/ppml

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviú Región de Coquimbo
- PGC SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviú Región de Coquimbo
- Planes y Programa SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Unidad Hogar Mejor, SERVIU región de Coquimbo